

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1995

24 de marzo de 2011

Presentada por el señor Rivera Schatz

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y a la Comisión de Gobierno realizar una investigación abarcadora en torno a la otorgación de contratos de opción de arrendamiento durante el año fiscal 2008-2009, a la Compañía Babcock & Brown Renewable Holdings y/o Pattern Energy con el propósito de realizar estudios para el establecimiento de molinos de vientos para crear energía eólica en terrenos pertenecientes a la Autoridad de Terrenos y Autoridad de Tierras durante el año fiscal 2008-2009.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La energía eólica es la energía cuyo origen proviene del movimiento de masa de aire. En la tierra el movimiento de masas de aire se debe principalmente a la diferencia de presiones existentes en distintos lugares de esta, moviéndose de alta a baja presión, este tipo de viento se llama viento geostrofico. Para la generación de energía eléctrica a partir de la energía del viento (energía eólica), es importante el origen de los vientos en las zonas más específicas del planeta, estos vientos son los llamados vientos locales, entre los cuales se encuentran las brisas marinas, que son las que se generan por la diferencia de temperatura entre el mar y la tierra. Por otro lado, están los llamados vientos de montaña, que se producen por el calentamiento de las montañas y esto afecta la densidad del aire y hace que el viento suba por la ladera de la montaña o baje por esta dependiendo si es de noche o de día.

En Puerto Rico no tenemos petróleo, por lo que dependemos de combustibles fósiles para la generación de electricidad, a medida que pasa el tiempo los mismos cada vez se van tornando más escasos, más caros y no podemos cifrar nuestras esperanzas en ellos. La energía eólica se

puede vender a unos ocho (8) centavos por kilovatio si el proyecto es sufragado en zona privada, en la actualidad el kilovatio en Puerto Rico se paga a razón de unos veintisiete (27) centavos.

La Administración de Terrenos y la Administración de Tierras, bajo la pasada Administración, firmaron los contratos de opción de arrendamiento, 2009-000018, 2009-000026, 2009-000158, 2009-000314 y 2009-000459, el 3 de septiembre de 2008, 7 de octubre de 2008, 3 de septiembre de 2008, 7 de octubre de 2008 y 19 de diciembre de 2008 respectivamente, con la firma Babcock & Brown Renewable Holdings Inc., para la instalación de molinos de viento en varias fincas del área sur y este de Puerto Rico, a razón de \$5.00 dólares al año por cuerda pagado anualmente por adelantado, los cuales le permitirán desarrollar un proyecto significativo de energía eólica en Puerto Rico. Claramente, esta cuantía por la cual se otorgaron estos contratos de opción de arrendamiento, podrían tener una apariencia de ilicitud en torno a la forma y manera de contratación por parte de la Administración del ex gobernador Aníbal Acevedo Vilá.

El entonces Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, anunció el 21 de octubre de 2008, la inversión de 165 millones de dólares en 20 molinos de viento con el objetivo de lograr alegadamente en el 2015 la reducción en un 20%, de la dependencia del petróleo para crear electricidad. Además, informó que la Autoridad de Energía Eléctrica y la Compañía de Vientos de Puerto Rico llegaron a un acuerdo para la construcción de los molinos de viento y la compra de energía eólica a 9.12 centavos por kilovatios hora, 18.58 centavos por debajo del precio actual.

Es menester del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la otorgación de estos y cualesquiera otros contratos de opción de arrendamiento durante el año fiscal 2008-2009, a la Compañía Babcock & Brown Renewable Holdings Inc y/o Pattern Energy a los fines de velar por el interés gubernamental de una sana administración pública, e investigar el alegado mal manejo de fondos públicos y la posible comisión de delito contra la función pública.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura y a la Comisión
- 2 de Recursos Naturales y Ambientales realizar una investigación abarcadora, en torno a la
- 3 otorgación de contratos de opción de arrendamiento durante el año fiscal 2008-2009, a la
- 4 Compañía Babcock & Brown Renewable Holdings y/o Pattern Energy a los fines de realizar
- 5 estudios en cuanto a la probabilidad de establecer molinos de vientos para crear energía eólica
- 6 en terrenos pertenecientes a la Autoridad de Terrenos y Autoridad de Tierras durante el año
- 7 fiscal 2008-2009.

1 Sección 2.- Las referidas comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos y
2 recomendaciones en un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de
3 esta resolución.

4 Sección 3.- Esta resolución comenzara a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.